



RESOLUCIÓN del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueban las instrucciones y los criterios de selección en el Programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con trastorno mental grave o problemas de salud mental grave por entidades locales de la Comunitat Valenciana (ETRAMÉ 2024).

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 18 de junio de 2024, se ha publicado la Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Al amparo de dicha Orden, en 2024 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del director general, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con trastorno mental grave o problemas de salud mental grave por entidades locales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 9963 / 23.10.2024).

La disposición Final Primera de la citada Orden, faculta a la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que requiera la aplicación y ejecución de esta orden.

A la vista de lo anterior, RESUELVO:

Apartado único

Aprobar las instrucciones y los criterios de selección que se aplicarán en el Programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con trastorno mental grave o problemas de salud mental grave por entidades locales de la Comunitat Valenciana (ETRAMÉ 2024), que figuran en el ANEXO a esta resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 3, así como en el artículo 46 apartado 1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN



ANEXO I

INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

ETRA ME 2024

1.- Procedimiento general:

En el artículo Sexto de la RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la cual se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas con trastorno mental grave o problemas de salud mental grave por entidades locales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 9963 / 23.10.2024), se establece el Procedimiento de selección de las personas trabajadoras, que se transcribe a continuación:

"Sexto. Procedimiento de selección de las personas trabajadoras

1. Para la selección de las personas trabajadoras se aplicará el siguiente procedimiento:

a) La Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación dictará una resolución en la que se establecerán los criterios de selección, que será publicada en el correspondiente programa, dentro del apartado de subvenciones 2024 para entidades locales de la web de Labora.

b) Tras la publicación de los importes asignados por el órgano colegiado previsto en el artículo undécimo y sin necesidad de que haya sido notificada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias presentarán oferta de empleo al Espai Labora, que, aplicando entre las personas que cumplan las condiciones para ser destinatarias los criterios de selección recogidos en la resolución mencionada en el punto anterior, les facilitará la relación priorizada de personas seleccionadas.

c) La entidad beneficiaria contratará a las personas seleccionadas, previa comprobación de que reúne los requisitos establecidos en el resuelto quinto, según su orden de prelación, en el número que les permita la subvención concedida.

2. La resolución y los importes asignados referidos en el punto anterior se publicarán de manera simultánea en el correspondiente programa, dentro del apartado de subvenciones 2024 para entidades locales de la web de Labora."

2.- Preselección por la entidad de las personas idóneas

2.1 Atendiendo a la especificidad del colectivo destinatario final de la presente actuación, la entidad, mediante el SASSEM (Servicio de Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental), realizará con carácter previo una preselección basada en la idoneidad terapéutica de la actuación y la situación clínica de sus pacientes.

3.- Presentación de la oferta de empleo

3.1 La oferta de empleo se presentará tras la publicación de los importes asignados por el órgano colegiado y sin necesidad de que haya sido notificada la resolución de concesión.



3.2 La entidad cumplimentará el formulario INS0070E Oferta de empleo simplificada, cuyo enlace se facilita a continuación:

<https://labora.gva.es/documents/166000883/166175650/INS0070E.pdf/417590b6-8653-4ec6-a66a-a73cf454b3a4>

En el formulario de oferta de empleo se debe facilitar obligatoriamente la siguiente información:

- Número de expediente ETRAME 2024.
- Número de puestos a contratar.
- Fecha prevista de incorporación.
- Condiciones del contrato:
 - o Retribuciones, que se ajustarán a lo establecido en la normativa legal o convencional que resulte de aplicación en la entidad.
 - o Jornada de trabajo.
 - o Funciones del puesto.
 - o Convenio de aplicación.

3.3 La entidad elaborará un listado con las personas preseleccionadas, según lo establecido en el punto 2 de estas instrucciones, en el que se incluirá la siguiente información:

- Número de DNI/NIE
- Nombre y Apellidos
- Teléfono de contacto
- Email de contacto, si dispone de este medio.
- Fecha de nacimiento
- Discapacidad reconocida: SI/NO

3.4 El formulario de oferta de empleo simplificada firmado digitalmente por la entidad y el listado de las personas preseleccionadas se presentarán por el siguiente trámite:

[SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana](#)

En el apartado "G" se indicará el Espai LABORA territorialmente competente según la localidad del puesto de trabajo al que se dirige la oferta.

Una vez presentado el trámite, se remitirá por correo electrónico al Espai LABORA competente: una copia de la solicitud registrada, una copia del formulario de oferta de empleo firmado y del listado de personas preseleccionadas que se haya adjuntado al trámite.



4. Proceso de selección

4.1 Recibida la oferta de empleo, el Espai LABORA registrará una oferta de servicios para realizar la selección de las personas a contratar por la entidad.

4.2 El Espai LABORA asignará de forma manual a en la oferta de servicios a las personas preseleccionadas remitidas por la entidad, comprobando si cumplen los **requisitos** exigidos, tanto en las bases y en la convocatoria ETRAME 2024. La discapacidad no es un requisito para participar en este programa, pero en el caso de que la persona sí tenga reconocida una discapacidad y no la tenga registrada en su demanda de empleo, el SASEM colaborará con el Espai LABORA para facilitar el registro de la discapacidad en la demanda de empleo.

4.3 A continuación, el Espai LABORA ordenará a las personas propuestas por la entidad que cumplan los requisitos aplicando los criterios de priorización que se relacionan a continuación, asignándose 1 punto por cada criterio cumplido y seleccionando a aquellas personas que obtengan una mayor puntuación.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

ID	Criterio	Códigos	Fecha de comprobación
A	No ser perceptor/a de prestaciones por desempleo, ni subsidios, ni rentas de inserción laboral.	Cualquier código en "Causa Alta Prestación" 13 Perceptor de salario social o renta mínima de ingresos 60 Ingreso mínimo vital	Asignación manual
B	PLD (Personas desempleadas de larga duración)	Inscripción como desempleado/a durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.	Asignación manual
C	Personas mayores de 45 años de edad.	Edad entre 45 y ...	Asignación manual
D	Personas menores de 30 años de edad.	Edad entre 16 y 29	Asignación manual

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto de que dos o más personas candidatas obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1º) Mayor número de días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años.

2º) En el supuesto de que persistiera la igualdad aplicando el criterio anterior, se priorizará a las personas de mayor edad.

4.4 Como resultado el proceso anterior, el Espai LABORA elaborará un listado de las personas propuestas por la entidad que cumplen los requisitos, ordenadas según los criterios anteriores.

5. Envío de personas seleccionadas

5.1 El Espai LABORA enviará a la entidad un documento con la relación priorizada de las personas **seleccionadas**, para cubrir el número de puestos indicados en la oferta de empleo presentada por la entidad.

En dicho listado, se facilitará la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Criterios de priorización que cumple cada persona seleccionada
- Fecha de nacimiento
- Días de permanencia en desempleo en los últimos 5 años

5.2 Las entidades deberán respetar y aplicar la prelación de las personas seleccionadas para su contratación.

6. Contratación de las personas seleccionadas

6.1 La contratación de las personas seleccionadas podrá tener lugar a partir de la publicación de la propuesta de concesión del órgano colegiado al que hace referencia el resuelto undécimo de la convocatoria.

6.2 En el momento de la contratación, la entidad comprobará que la persona seleccionada reúne los requisitos establecidos en el punto resolutivo quinto de la convocatoria, para ello solicitará a la persona a contratar que aporte en el momento de la contratación los siguientes documentos que le permitan acreditar los siguientes requisitos:

- A) Persona inscrita como demandante de empleo en situación laboral de desempleada desde, al menos, el día inmediatamente anterior al del inicio de la relación laboral



subvencionada. No se considerará cumplido el requisito de inscripción si ésta se produce el mismo día en que se inicia la relación laboral subvencionada.

ACREDITACIÓN:

- La inscripción como demandante de empleo en LABORA se acreditará mediante la aportación de la persona a contratar del certificado de inscripción generado desde Punt LABORA, en el apartado "Certificados", generando el tipo de certificado "Certificado de inscripción", que deberá obtenerse a fecha del día anterior a la contratación o en el mismo día de la contratación.
- La situación laboral de desempleado/a se acreditará por la persona a contratar mediante "Informe de situación actual del trabajador" obtenido en la Seguridad Social a fecha del día anterior a la contratación, o mediante un "Informe de vida laboral" en el que conste que la persona no se encuentra de alta en el día anterior a la contratación.

6.3 La entidad comunicará el contrato a través de Contrat@ indicando el número estatal de la oferta que le facilitará el Espai LABORA que haya gestionado la oferta de empleo.

7. Renuncias, exclusiones y sustituciones

7.1 Se podrá realizar una sustitución cuando se produzca alguna incidencia con alguna persona propuesta por la entidad y seccionada por LABORA, bien por renuncia previa de la persona al contrato, por no cumplimiento de requisitos o por extinción posterior del contrato.

7.2 La entidad comunicará estas situaciones al Espai LABORA para que se seleccione a otra persona sustituta, para ello desde el Espai LABORA se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) Se continuará con la siguiente persona del listado ordenado mencionado en el el punto 4.4 de la presente instrucción.
- 2) Si no se obtiene ninguna persona disponible, se solicitará a la entidad un nuevo listado de personas preseleccionadas.

8. Orientación laboral de las personas contratadas

8.1. Las personas contratadas recibirán un servicio de orientación laboral para ayudarles en la mejora de su empleabilidad y sus habilidades en la búsqueda de empleo, con el objetivo de planificar y facilitar su incorporación al mercado laboral tras la finalización del programa ETRAME 2024.

8.2. Este servicio se ofrecerá preferentemente en modalidad online, a fin de que sea compatible con la jornada laboral de las personas contratadas.